



Resolución Ministerial

Lima, 21 de OCTUBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-106487-002 y 19-106487-003 que contienen la Nota Informativa N° 049-2019-DVMPAS/MINSA emitida por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) y Hospitalaria Consulting Group (HC GROUP), están organizando el evento denominado "IV CONGRESO LATAMSALUD", del 23 al 25 de octubre de 2019;

Que, mediante documento de fecha 2 de setiembre de 2019, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por Hospitalaria Consulting Group (HC GROUP);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo promocionar y divulgar las políticas de infraestructura hospitalaria y de salud del país, así como dar a conocer los modelos e iniciativas que se están realizando en Latinoamérica y con ello generar discusión en nuevos modelos de la atención hospitalaria;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del abogado Luis Francisco Salinas Quintana, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 22 al 27 de octubre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 438-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PANDURO

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

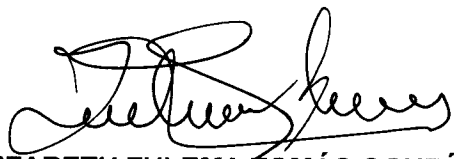
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje exterior del abogado Luis Francisco Salinas Quintana, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 27 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

